



¿PORQUÉ PENSAMOS DIFERENTE A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA RE RE ELECCIONISTA – LISTA 1?

POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1. **Son los mismos**, actuarán igual, no tenemos motivo para pensar que rectificarán su manera de actuar.
2. Las informaciones y comunicados, **cargados de incertidumbre** con el objeto de mostrarse como los salvadores de Santa María.
3. Haber generado un **clima de conflicto** entre los asociados, acentuado con ofensas y provocaciones.
4. Siempre mostraron **intolerancia y ninguna empatía** en mejorar las relaciones con los asociados.
5. No hubo diligencia para lograr las conexiones domiciliarias de agua potable, solicitando nuevos proyectos que no se incluían inicialmente, pero que **retrasaron la puesta en marcha del agua potable** en el balneario.
6. **Priorizaron las aguas tratadas al servicio de agua potable**, sin tener un claro objetivo, perjudicando económicamente a los asociados.
7. Pretensión de **modificar los estatutos, sin escuchar al asociado, sin la difusión adecuada, sin cumplir reglas estatutarias** ni respetar el quórum reglamentario.
8. **La prepotencia y abuso** en la insistencia en la modificación de los estatutos, llevado a cabo en mayo 2019.
9. El uso de **poderes delegados, de personas no asociadas** y validar votación irregular, lo vimos en la asamblea de noviembre 2020.

10. Las infracciones al estatuto actual, por **haberse excedido en facultades** sin aprobación expresa de la asamblea, como sucede con la venta de agua. Los contratos firmados con La Quipa, La Honda y Pelicanos son mercantilistas y no protegen a la asociación.
11. Los ingresos extraordinarios, por venta de nuestro principal activo – el agua – que **no han generado beneficio** para la asociación ni para los asociados.
12. Haber **manipulado estados financieros auditados** y aprobados por asamblea (año 2018) y no haberlos puesto, oportunamente, en conocimiento de lo miembros de la asociación.
13. **Ofrecer y NO cumplir con la entrega de información** sobre el destino de sumas de dinero en asesorías y servicios a terceros por más de 1 MILLON de soles.
14. **No cobrar canon a TEDAGUA**, privilegiando trato desigual hacia los asociados, perjudicando los ingresos de la asociación, con decisiones y acuerdos sin base legal. Hay otro caso en el que se benefició a una empresa constructora, generando suspicacias no explicada con claridad.
15. Desconocimiento o manipulación del estatuto, **con prepotencia trataron de imponer integrantes del comité electoral** a sus conveniencias.
16. El **haber extendido el mandato**, sin adoptar una convocatoria a elecciones oportuna, a pesar de haberse publicado, con antelación, el Decreto de Urgencia N°100 – Reunión Virtual.
17. **No haber convocado a conversatorios, para dialogar** sobre la situación y alternativas de acción para la asociación. Es una buena práctica institucional no aplicada.
18. **Asambleas llevadas a cabo de forma popular**, con asistencia de personas no asociadas.

TU VOTO TU VOZ
No dejes que otros decidan por ti.
Vota por un buen cambio

VOTA POR
LA LISTA

